



*“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2024-GM-MDCA**

**Cerro Azul, 03 de marzo del 2024.**

### **VISTO:**

El Informe N° 0362-2024-OGPPM-MDCA de fecha 02 de abril del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización e Informe Legal N° 185-2024-OGAJ/MDCA de fecha 03 de abril de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalo que el citado Decreto Legislativo entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: Artículos 16°, 17°, 21°, 24°, 25°, 26°, 27°, 47°, 50°, 51°, 58°, 59°, 60°, 64° y 77° del mencionado Decreto Legislativo.

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en dicha norma, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprobó la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la cual tiene por objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece en su artículo 29° numeral 29.1 que: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático,





las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 0362-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 02 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó la aprobación de las modificaciones presupuestales de tipo 003 créditos y anulaciones de las siguientes notas: N°170, 171, 173, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 271, 272, 273.

Que, con Informe Legal N° 185-2024-OGAJ/MDCA de fecha 03 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es viable se proceda a la formalización de las modificaciones presupuestarias del tipo 003 créditos y anulaciones en el Nivel Funcional Programático de las siguientes notas: N° 170, 171, 173, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 271, 272, 273.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023 el Despacho de Alcaldía en su artículo segundo resuelve: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, entre otras facultades la siguiente: 16. Aprobar las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **FORMALIZACIÓN** de las Modificaciones Presupuestarias Tipo 003, efectuadas a **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO** correspondiente al mes de marzo del 2024, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete, producto de los créditos y anulaciones de las siguientes notas : N° 170, 171, 173, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 271, 272, 273, de conformidad con los fundamentos expuestos, y que en anexo forman parte de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que la presente resolución se sustenta en las notas para modificación presupuestaria, adjuntas al presente acto administrativo, emitidas durante el mes de marzo del 2024, de acuerdo al Informe N° 0362-2024-OGPPM-MDCA de fecha 02 de abril de 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Municipalidad Provincial de Cañete para su trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página institucional ([www.municerroazul.gob.pe](http://www.municerroazul.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
**JAIME JAVIER CABILLAS CAYCHO**  
GERENTE MUNICIPAL

